



**RESOLUCIÓN del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen los criterios generales de llamamiento mediante la web del Gobierno de Aragón para nombramiento de personal funcionario interino en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.**

El apartado 10 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se establecen criterios de confección y gestión de las listas de espera para nombramiento de funcionarios interinos en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su redacción dada por la Instrucción de 4 de mayo de 2015, prevé que el sistema de llamamientos se realice mediante localización telefónica o a través de la web del Gobierno de Aragón *“Cuando el número de puestos a cubrir, la situación de la lista de espera u otras circunstancias vinculadas a una gestión del proceso lo aconsejen”*.

Comprobado que cuando existe un número elevado de solicitudes de provisión de puestos de trabajo de la misma Clase de especialidad o dadas las peculiares características de los puestos, el sistema de llamamiento mediante la web del Gobierno de Aragón resulta más ágil y transparente que el sistema general y ordinario de llamamiento mediante localización telefónica, lo que justifica la conveniencia de desarrollar la regulación de los criterios generales de la gestión de llamamiento mediante Web de aplicación común para la provisión de puestos de cualquier Clase de especialidad, cuando su uso se considere más eficiente.

Por todo lo anterior, y en uso de las competencias atribuidas en el artículo 6.2 del Decreto 208/1999, de 17 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se distribuyen las competencias en materia de personal entre los diferentes órganos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, RESUELVO:

**Primero.- Convocatoria mediante llamamiento web**

Quando para la provisión de puestos por personal interino, se considere más eficiente el sistema de llamamiento a través de la web del Gobierno de Aragón, se utilizará este sistema, para ello se anunciará la correspondiente convocatoria con el Anexo de los puestos a proveer por personal interino, con indicación de las características de cada uno de ellos y los candidatos de la lista de espera convocados en la dirección web del portal del Gobierno de Aragón, actualmente ubicada en: Empleo y Trabajo/Trabajo en organismos Públicos/Listas de personal interino/Listas de interinos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón/Convocatorias llamamiento web, clasificada por Clases de especialidad, para que soliciten, siempre que se correspondan con la/s provincia/s de su elección para la prestación de servicios, o localidad/es en su caso, los puestos de trabajo incluidos en el Anexo I, ordenados según su preferencia.

**Segundo.- Candidatos obligados a participar**

Están obligados a participar todos aquellos candidatos convocados que se encuentren en situación de “libre” en el día anterior a la fecha de la convocatoria en la lista correspondiente, por no haber alegado previamente ninguna de las situaciones justificativas de causa de suspensión motivada previstas en el apartado 12.2 de la Instrucción de 3 de



noviembre de 2008, o por no haber solicitado la suspensión voluntaria con carácter previo al llamamiento.

### **Tercero.- Solicitud de puestos de trabajo**

Los candidatos convocados obligados a participar, deberán remitir al correo [dgfp.interinos@aragon.es](mailto:dgfp.interinos@aragon.es) el Anexo II adjunto a la correspondiente convocatoria, cumplimentado y firmado, con indicación de los puestos que soliciten por orden de preferencia, en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el día siguiente al que se les convoque en la página web, indicando expresamente en el "Asunto" la Clase de especialidad de la lista de personal interino en la que participa y la fecha de la convocatoria.

Una vez presentadas las solicitudes, la adjudicación se realizará según el orden o posición de cada candidato en la lista de espera por provincia o, por localidad, en su caso, que corresponda.

Dada la rapidez y agilidad de este sistema de adjudicación y el breve plazo de tiempo para su presentación y adjudicación, no se admitirán solicitudes dirigidas a otra cuenta de correo, ni a través de ningún otro medio que el especificado en el párrafo primero de este apartado.

### **Cuarto.- Candidatos en situación de suspensión motivada que opten por participar**

Aquellos candidatos convocados que, pudiendo alegar alguna de las causas de suspensión motivada, opten por participar, podrán solicitar únicamente los puestos de su interés, haciendo constar también en el mismo Anexo II la causa de suspensión, para en el caso de no resultar adjudicatarios de ninguno de los puestos solicitados, se les aplique la situación de suspensión en la lista de espera, debiendo acreditarlo según las reglas generales del punto 12.2 de la Instrucción de 3 de noviembre de 2008. A estos efectos, el personal que se hallare prestando servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón no precisa aportar la documentación justificativa al respecto para acreditar la situación de encontrarse trabajando.

### **Quinto.- Candidatos en situación de suspensión motivada que opten por no participar**

Los candidatos que en el momento de ser convocados opten por no participar porque se encuentren en alguna de las situaciones de suspensión motivada, no estarán obligados a solicitar los puestos ofertados, pero deberán remitir al correo [dgfp.interinos@aragon.es](mailto:dgfp.interinos@aragon.es) en el mismo plazo de 3 días hábiles, el Anexo III adjunto a la presente Resolución, indicando la causa de la suspensión.

### **Sexto.- Acreditación de las causas de suspensión motivada**

Todas las causas de suspensión motivada alegadas en el Anexo II y el Anexo III deberán referirse a la fecha de la convocatoria, y deberán justificarse en los 15 días hábiles siguientes computados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en la página web del Gobierno de Aragón, para pasar a la situación de suspensión motivada



en la lista correspondiente, salvo el personal que se hallare prestando servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón que no precisará aportar la documentación justificativa al respecto.

Los justificantes se presentarán en papel en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas e irán dirigidos a la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios.

Los candidatos que presenten la justificación referida en el párrafo anterior fuera del plazo de 15 días hábiles, pasarán al último lugar de las lista/s de espera que corresponda, atendiendo al orden de presentación de la misma, estando en la situación de excluidos hasta que presenten dicha justificación.

#### **Séptimo.- Activación de nuevos candidatos**

De conformidad con lo previsto en la normativa vigente sobre personal interino, la selección de personal interino se realizará mediante listas de espera derivadas de los procesos selectivos y, en caso de inexistencia o agotamiento de aquéllas, de listas supletorias de libre concurrencia con valoración de méritos. En el supuesto de que éstas no existan o se hayan agotado, se acudirá a las listas realizadas a través del Servicio Público de Empleo.

Dado el sistema de prelación de listas de espera especificado en el párrafo anterior, los candidatos convocados en la lista de la misma Clase de especialidad derivada de proceso selectivo, tendrán prioridad para la adjudicación ante los candidatos de dicha lista que se encuentren en posición posterior y ante los candidatos de la lista de libre concurrencia, de conformidad con la normativa vigente.

Asimismo, los candidatos convocados en la lista de la misma Clase de especialidad derivada de libre concurrencia, de conformidad con la normativa vigente tendrá prioridad ante los candidatos de dicha lista que se encuentren en posición posterior y ante los candidatos de la lista realizada a través del Servicio Público de Empleo.

Con el fin de ser convocados y participar en el siguiente proceso de adjudicación tras su activación, deberán presentar en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con anterioridad a la fecha de la convocatoria, su solicitud de activación por el transcurso de seis meses desde su suspensión voluntaria, o en caso de suspensión motivada, copia del justificante acreditativo de cesar la causa que alegó para encontrarse en dicha situación.

En ambos casos, una vez registradas, deberán remitir copia de dichos documentos al correo [djfp.interinos@aragon.es](mailto:djfp.interinos@aragon.es), siempre con anterioridad a la fecha de la convocatoria.



### **Octavo.- Provisión por funcionario de carrera mediante comisión de servicios**

Si algún funcionario de carrera estuviera interesado en la provisión, mediante comisión de servicios, de alguno de los puestos ofertados, podrá solicitarlo, asimismo, mediante la remisión del Anexo II al correo [dgfp.interinos@aragon.es](mailto:dgfp.interinos@aragon.es) en el mismo plazo de 3 días hábiles, indicando su condición de funcionario de carrera.

Comprobado que cumple los requisitos del puesto establecidos en la Relación de Puestos de Trabajo y los plazos temporales previstos en la normativa para su adscripción en comisión de servicios, la solicitud se remitirá a los Departamentos afectados para su conformidad, teniendo preferencia para su adjudicación ante los candidatos de la lista de espera de personal interino.

### **Noveno.- Adjudicación de puestos ofertados**

La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios procederá a adjudicar los puestos ofertados a los candidatos por el orden en que figuren en la correspondiente lista de espera por provincias, o por localidad en su caso, atendiendo al orden de preferencia indicado en la solicitud.

Dicha adjudicación será publicitada en la misma dirección web, determinando el plazo en que los adjudicatarios deberán personarse en la Delegación Territorial de Huesca o de Teruel o en la propia Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, para realizar los trámites previos necesarios para su nombramiento como personal interino, señalando además la titulación que deberán aportar en original y copia.

Dada la publicidad de los adjudicatarios y la implicación que conlleva en las adjudicaciones la utilización del sistema de adjudicación simultánea, los efectos jurídicos de la adjudicación se entenderán equiparados a los del nombramiento, por lo que quien no realice los trámites indicados en el plazo otorgado, se entenderá que renuncia al puesto adjudicado, quedando excluido de todas las provincias de la correspondiente lista de espera de la que ha sido nombrado, y dicho puesto pasará a acumularse en el Anexo de puestos de la siguiente convocatoria.

### **Décimo.- Aceptación.**

La participación en este proceso mediante solicitud de los puestos implicará la aceptación de los puestos que resulten adjudicados.

### **Decimoprimer.- Personal interino que presta servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y resulte adjudicatario**

El personal interino que se halle prestando servicios para la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y resulte adjudicatario de un puesto, se entenderá que renuncia al puesto de trabajo que viniere desempeñando. Ello conllevará su exclusión definitiva de la lista de espera de la correspondiente provincia de la que proviene su



nombramiento anterior, o de todas las provincias si no hubiera transcurrido 1 año desde su anterior nombramiento.

#### **Decimosegundo.- Candidatos excluidos**

Quedarán excluidos de la/s correspondiente/s lista/s de espera aquellos candidatos convocados que no remitan el Anexo II o el Anexo III, según el caso, o lo hicieran fuera del plazo establecido.

Asimismo, en el caso de no solicitar todos los puestos de las provincia/as o localidad/es en las que se encuentre en situación de "libre", si no resultan adjudicatarios de ninguno de los puestos solicitados, los candidatos convocados quedarán excluidos si en la adjudicación quedaran puestos de la provincia/localidad de la lista de la que formen parte pendientes de cobertura, al equipararse al rechazo, o en situación de suspensión motivada si hubieran alegado en el Anexo II alguna de las causas previstas en el artículo 12.2 citado anteriormente.

En el supuesto de no quedar puestos libres para adjudicar en dicha provincia/localidad, quedarán en situación de libre en dicha lista.

#### **Decimotercero.- Nombramientos de funcionarios interinos**

Finalizados los trámites, se dictará resolución por esta Dirección General con los nombramientos como personal interino en los correspondientes puestos de trabajo.

#### **Decimocuarto.- Puestos no adjudicados**

Si resuelta la correspondiente adjudicación de una convocatoria, hubiera puestos de trabajo sin cubrir, por no haber sido solicitados por ningún candidato o por renuncia posterior del puesto adjudicado, la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios los incluirá en la siguiente convocatoria junto con las nuevas peticiones de provisión recibidas y autorizadas.

La Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, siempre que sea posible, convocará los viernes, publicando actualizado el Anexo I del listado de puestos de trabajo con aquéllos que se encuentren pendientes de provisión en cada momento así como los candidatos convocados a solicitar los puestos según su ordenación en la lista de espera.

#### **Decimoquinto.- Derogación**

Queda derogada la Resolución de 31 de enero de 2019, de la Directora General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se acuerda la cobertura por personal funcionario interino mediante el sistema de llamamiento a través de la web del Gobierno de Aragón de determinados puestos de trabajo de la Clase de especialidad de Auxiliares Administrativos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.



**Decimosexto.- Publicación en el BOA**

Se publicará en el “Boletín Oficial de Aragón” el anuncio de la presente Resolución.

**Decimoséptimo.- Efectos de la presente resolución**

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente de la publicación de su anuncio en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

Esteban del Ruste Aguilar